

Constancia Secretarial: Durante los días hábiles 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2022 no corrieron los términos para el señor juez en razón de que sirvió como escrutador en la comisión principal. El 21 de marzo fue festivo.
Medellín, 22 de marzo de 2022.
Antonio M. Navarro. Secretario ad-hoc

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, la liquidación se realiza, así:

Agencias en derecho	4% del total de la liquidación de crédito que ascendió a \$225.174.197,99	\$9.007.000
Expensas notificación	"Enviamos Mensajería" no acreditado valor	0
Total costas		9.007.000

Son: Nueve millones siete mil pesos ml.
Medellín, 22 de marzo de 2022

Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós	
Proceso	EJECUTIVO	SINGULAR
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
Demandado	MARIA CLEMENCIA RESTREPO LÓPEZ	
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00324-00	
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIONES DE CRÉDITOS Y COSTAS	

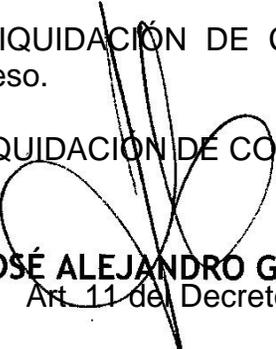
Frente a la liquidación de créditos presentada por la parte actora no fue formulada objeción alguna y el Juzgados la encuentra acorde con el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

En cuanto a la liquidación de costas que antecede se le encuentra acorde a las constancias procesales y por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS. Art. 446 ordinal 3 del Código General del Proceso.
- 2) APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS. Art. 366 ordinal. 1 ibidem.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 47 del 23 de marzo de 2022.

Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia – Edificio "José Félix de Restrepo" Carrera 52
No. 42-73, Oficina 1207, San Juan con Carabobo, Medellín.